



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-038/04 PARA LA ADQUISICION DE “MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO” PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO Y DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., al día trece del mes de septiembre del año dos mil cuatro, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-038/04**, integrada por los **CC. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; **C. José Luis Hernández Condado**, Representante del Almacén General, **Profr. José María Rodríguez Morales**, Representante de la Escuela Técnica No. 100 ; **Lic. Jorge Manuel Animas de la Sierra**, y **C.P. Conrado Montiel Morales** Representantes de la Coordinación de Unidades Regionales de la U.P.N.; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiere contar con “**Mobiliario, Equipo de Oficina y Equipo de Aire Acondicionado**” para el Programa Integral de Aseguramiento y diferentes Niveles Educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, el monto autorizado de la compra no supera \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en Artículos 1 Fracción I, 9, 10, 16, 26 Fracción II, 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 03 de septiembre se remitieron oficios de invitación a las empresas: **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.; Ofix, S.A. de C.V.; Maksa Industrial S.A. de C.V.; y Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**; con objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-038/04**.



CUARTO.- Que en conformidad con los oficios de invitación, el día diez de septiembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila y C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **C. José Luis Hernández Condado**, Representante del Almacén General; **Prof. José María Rodríguez Morales y Profra. Elvira Vargas Pegueros**, Representantes de la Escuela Secundaria Técnica No. 100 y **Lic. Jorge Manuel Animas de la Sierra**, Representante de la Coordinación de Unidades Regionales de la U.P.N.; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “**Mobiliario, Equipo de Oficina y Equipo de Aire Acondicionado**” para el Programa Integral de Aseguramiento y diferentes Niveles Educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de las empresas: **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Victor P. Granados Castillo**; **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **L.A.E. Roberto Patraca Gutiérrez, Maksa Industrial S.A. de C.V.**; representada legalmente por el **Sr. Roberto Teofilo Díaz Betancourt y Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Ma. Emilia Vera González**; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante tarjetas: Tarjeta S/N, de fecha 10 de septiembre signada por el Profr. José María Rodríguez Morales, Director de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 100; Tarjeta No. 252, signada por el Mtro. Ventura Peña Bello, Coordinador Interino de la Universidad Pedagógica Nacional y Tarjeta No. SEC/DGAF/SAAMI/A117 Signada por la C.P. Maribel Monteros Pérez, Jefe Almacén General; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, relativo al **“Anexo A” si cumple** en las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso.
- **“Anexo B” si cumple** en las partidas **1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso. **No cotiza** la partida **3**.
- **“Anexo C” No participa.**
- La empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, relativo al **“Anexo A” si cumple** en las partidas **1, 2, 3 y 5** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso. **No cotiza** la partida **4**. **No Cumple** en la partida **1**, ya que se pide Silla Secretarial Tapizada en Pliana y presenta Tela Hamburgo. **No cumple** en la partida **6**, ya que presenta cotización de mesa para computadora con librero, requiriéndose esta de acuerdo al anexo técnico de las presentes bases sin librero.
- **“Anexo B” si cumple** en la partida **1** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso. **No cotiza** las partidas **2 y 3**.
- **“Anexo C” No participa.**
- La empresa **Maksa Industrial S.A. de C.V.**, relativo al **“Anexo C” único en el que participa, si cumple** en las partidas **1 y 2** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso.
- La empresa **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**, relativo al **“Anexo C” único en el que participa, si cumple** en la partida **1** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso. **La partida 2** no se tomo en cuenta.

Se declara desierta la partida **3** del **Anexo “B”**, en virtud de que ningún proveedor, presentó cotización alguna.

SIXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno



del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ◆ Se adjudica a la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, las partidas **3, 4, 5 y 6, del “Anexo A”**, del **“Anexo B” la partida 1** en concurso por un importe total de **\$ 34, 391.03 (Treinta y cuatro mil trescientos noventa y un Pesos 03/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, las partidas **1 y 2 del “Anexo A”** en concurso por un importe total de **\$10,507.55 (Diez mil Quinientos Siete Pesos 55/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Maksa Industrial S.A. de C.V.-** la partida **2, del “Anexo C”** en concurso por un importe total de **\$ 94,185.00 (Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dicha partida.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**, la partida **1 del “Anexo C”** en concurso por un importe total de **\$41,348.25 (Cuarenta y un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 25/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Por tal razón y una vez analizados los requerimientos por la Comisión integrada para esta Licitación quedan eliminada la partida **2, del “Anexo B”** Así como también queda reducida la partida **1, del mismo Anexo**, como se aprecia en el cuadro del dictamen Técnico-Económico de propuestas de esta Licitación que se anexa a la presente acta. Así mismo se les informa que



deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$ 180,431.83 (Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y un Pesos 83/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que los proveedores adjudicados cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultaron las propuestas económicas más conveniente en las partidas en concurso.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-038/04.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos
y Mantenimiento de Inmuebles



Lic. Noe Pérez Hernández
Representante de la Dirección Jurídica

C. José Luis Hernández Condado
Representante del Almacén General

Prof. José María Rodríguez Morales
Representante de la Escuela Técnica No. 100
de Cotaxtla, Ver.

Lic. Jorge Manuel Animas de la Sierra
Representante de la Coordinación de
Unidades Regionales de la U.P.N.

C.P. Conrado Montiel Morales
Representante de la Coordinación de
Unidades Regionales de la U.P.N.

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE EMISION DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO
DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-038/04**